



## ANUNCIO TABLÓN EDICTOS

**BOP CIUDAD REAL:** Número 100 · miércoles, 25 de mayo de 2022 · 3819 se ha publicado el Anuncio número 1502, cuyo texto es el siguiente:

*“En el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/67, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:*

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	R.J.	SISTEMA SELECTIVO
Monitor/a sociocultural	1	Laboral	Concurso - Oposición
Operario/a Cometidos Múltiples	1	Laboral	Concurso - Oposición
Auxiliar de ayuda a domicilio	8	Laboral	Concurso
Limpiador/a	4	Laboral	Concurso
Monitor/a deportivo	2	Laboral	Concurso
Monitor/a Universidad Popular	4	Laboral	Concurso
Cocinero/a	1	Laboral	Concurso
Ayudante de cocina	1	Laboral	Concurso
Socorrista	2	Laboral	Concurso

*En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día*

*siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

*En Alcolea de Calatrava, a 23 de mayo de 2022. El Alcalde - Presidente, Don Eduardo Plaza Adámez”.*